"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Firma Digital
Firmado digitalmente por QUINTO GOMERO Marcial FAU 20571436575 soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.10.2023 18:09:31 -05:00

Huaraz, 24 de Octubre del 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001714-2023-P-CSJAN-PJ

VISTO: el Informe N° 001399-2023-CL-UAF-GAD-CSJAN-PJ de 23 de octubre del 2023, emitido por la coordinadora de logística; el Informe N° 001050-2023-UAF-GAD-CSJAN-PJ de 23 de octubre del 2023, emitido por la jefa de la Unidad de Administración y Finanzas; y el Informe N° 000556-2023-GAD-CSJAN-PJ de 23 de octubre del 2023, emitido por el gerente de Administración Distrital; todos funcionarios de esta Corte Superior de Justicia de Ancash; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143 de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del Distrito Judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo.- Mediante Informe N° 001399-2023-CL-UAF-GAD-CSJAN-PJ de 23 de octubre del 2023, la coordinadora de logística, dirigiéndose a la jefa de la Unidad de Administración y Finanzas de esta Corte, solicita la emisión de resolución de aprobación de ampliación de certificación de crédito presupuestario 114-2023 para la adquisición de 4200 cajas archiveras para el Archivo Central de la Corte Superior de Justicia de Ancash; asimismo, señala que del expediente de contratación se desprende que el valor estimado fue determinado en la suma de S/ 111,174.00 y la oferta económica reajustada presentada por el postor asciende a la suma de S/ 122,291.40, por tanto se ha solicitado la ampliación del certificado presupuestal por la suma de S/ 11,117.40, la que ha sido otorgada mediante Memorando N° 000870-2023-UPD-GAD-CSJAN-PJ por la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, por la suma ascendente a S/ 11,118.00.

Tercero.- Recibido el informe antes referido, la jefa de la Unidad de Administración y Finanzas de esta Corte, mediante el Informe N° 001050-2023-UAF-GAD-CSJAN-PJ de 23 de octubre del 2023, se dirige al gerente de Administración Distrital, solicitando la aprobación de la ampliación de certificación de crédito presupuestario de autos; lo que a su vez, es remitido a este despacho, mediante Informe N° 000556-2023-GAD-CSJAN-PJ de 23 de octubre del 2023, por el gerente de Administración Distrital, solicitando la aprobación de ampliación de certificación de crédito presupuestario 114-2023 para la adquisición de 4200 cajas archiveras para el Archivo Central de la Corte Superior de

Justicia de Ancash, sustentado mediante informe N° 001399-2023-CL-UAF-GAD-CSJAN-PJ elaborado por la Coordinación de Logística .

Cuarto.- Sobre el particular, el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que en el supuesto que la oferta supere el valor estimado o el valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor y el numeral 68.4 el caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad.

Quinto.- Al respecto, se puede señalar que a la fecha se encuentra pendiente de adjudicación de buena pro por tercera vez del procedimiento de selección adjudicación simplificada para la adquisición de 4200 cajas archiveras para el Archivo Central de la Corte Superior de Justicia de Ancash, ello debido a la no presentación de documentos para perfeccionamiento de contrato por parte de los dos primeros postores adjudicados en orden de prelación, siendo que en el caso del tercer postor se tiene que la oferta presentada por aquel supera el valor estimado, consecuentemente se solicita la aprobación del titular de la entidad a fin de continuar con el trámite respectivo.

Sexto.- Siendo ello así, tenemos que el comité de selección procedió a solicitar al postor la reducción de la oferta económica, siendo que el postor efectuó la reducción de su oferta económica de S/ 135,000.00 a S/ 122,291.40, ello conforme al artículo 68.3 del artículo 68 del Reglamento antes citado; en consecuencia, del expediente de contratación se desprende que el valor estimado fue determinado en la suma de S/ 111,174.00 y la oferta económica reajustada presentada por el postor asciende a la suma de S/ 122,291.40, por tanto corresponde aprobar la ampliación del certificado presupuestal por la suma de S/ 11,117.40, conforme a lo prescrito en el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento, máxime si tenemos que mediante Memorando N° 000870-2023-UPD-GAD-CSJAN-PJ la Unidad de Planeamiento y Desarrollo remitió el importe aprobado por la suma de S/ 11,118.00 nota modificatoria presupuestal N° 00263-2023, en consecuencia corresponde aprobar la ampliación de certificación de crédito presupuestario 114-2023 para la adquisición de 4200 cajas archiveras para el Archivo Central de la Corte Superior de Justicia de Ancash, de conformidad con el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Administrativa N° 000048-2023-P-PJ, y los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9 del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las

Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.° 090-2018-CE-PJ.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la ampliación de la certificación presupuestal por el monto de S/ 11,118.00, en el procedimiento de selección signado como Adjudicación Simplificada N° 12-2023-CS-CSJAN-PJ para la adquisición de 4200 cajas archiveras para el Archivo Central de la Corte Superior de Justicia de Ancash.

Artículo Segundo.- Autorizar a la Coordinación de Logística, continúe con el procedimiento de selección signado como Adjudicación Simplificada N° 12-2023-CS-CSJAN-PJ.

Artículo Tercero.- Disponer a la Gerencia de Administración Distrital brinde apoyo técnico y/o asesoría legal necesaria para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Cuarto.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Logística y demás interesados para los fines que corresponda.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO
Presidente de la CSJ de Ancash
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/arr

42081027 25/10/2023 12:46